

Barrancabermeja, 21 OCT 2022.

CUENTA DE COBRO No.02

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA

C.C. 1.045.677.936 de Barranquilla

LA SUMA DE:

\$ 3.500.000; TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE AUTOCONTROL Y EL SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, MAPAS DE RIESGO OPERACIONALES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, según contrato de prestación de servicios No. 0139-2022

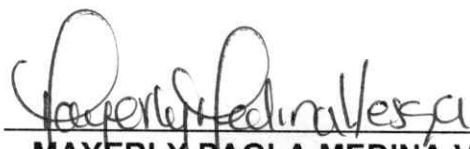
PERIODO COMPRENDIDO:

05 de SEPTIEMBRE del 2022 hasta el 04 de OCTUBRE del 2022

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 005-609152-92 del BANCO BANCOLOMBIA

Cordialmente,


MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA
C.C. 1.045.677.936 Barranquilla

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA** identificado con cedula de Ciudadanía N.1.045.677.936 expedida en la ciudad de **Barranquilla**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro **No. 02** del contrato **0139-2022** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

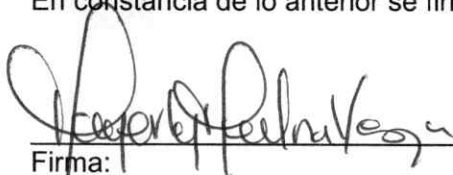
() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los

21 OCT 2022



Firma:

Nombre: **MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA**

Documento de Identificación: 1.045.677.936 de Barranquilla ✓

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

Certificado Bancario

Lunes, 10 de octubre de 2022

Señor(a)
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA identificado(a) con CC 1045677936, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00560915292	2016/06/09	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD				1	0
2022-09	2022-09	I	03/10/2022	TOTAL A PAGAR	
				\$406.400	

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	175.000	0		0		0	0	0	0	175.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	Valor Mora	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	Sistemas								
14-23	Positiva Seguros	880011153-6	7.400				7.400	0	0	7.400		74	7.400	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	175.000	175.000
Pensión	1	224.000	224.000
Riesgos Laborales	1	7.400	7.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	406.400	406.400

DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1045677936	MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA		calle 48 num 30 15	3128707304	ing.mayerlym@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL		DÉPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			SANTANDER	BAFRAN/CABERMEJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLAADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			1	0
2022-09	2022-09	I	03/10/2022	TOTAL A PAGAR	
				\$406.400	

[illegible]

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA PARCIAL	Versión: 2

**ACTA PARCIAL N° (02)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO NO.	0139-2022
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA
IDENTIFICACION	C.C.1.045.677.936 de Barranquilla
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE AUTOCONTROL Y EL SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, MAPAS DE RIESGO OPERACIONALES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)
VALOR DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
DURACION DEL CONTRATO	22-000185 DEL (25) DE (JULIO) DE 2022
CDP	22-00226 DEL (03) DE (AGOSTO) DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO RESPONSABLE DE IVA
REGIMEN TRIBUTARIO	2.1.2.02.02.008-8311 Recursos propios
RUBRO PRESUPUESTAL	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal
SUPERVISOR	

En Barrancabermeja a los 21 OCT 2022, se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, **MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA** contratista, y el Secretario General **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA N°(02)** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el **(05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 hasta el 04 DE OCTUBRE DE 2022)**, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

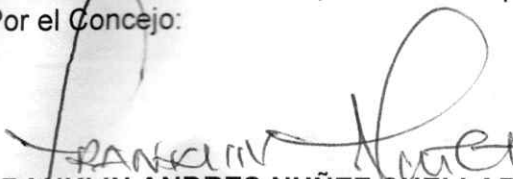
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	\$. 3.500.000
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO:	\$. 0.00
VALOR A PAGAR ACTA N°(02)	\$. 3.500.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General


MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA
C.C 1.045.677.936 de Barranquilla

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la revision	Carlos Moness		

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA SOLICITUD DE PAGOS	COD: GJUR-F-011
		Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL No. (02)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.
CONTRATANTE
NIT.
CONTRATISTA
IDENTIFICACION
OBJETO

(0139)-2022

CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
829.001.276-8

MAYERLY PAOLA MEDINA VESGA ✓

C.C.1.045.677.936 de Barranquilla

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA APOYAR EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE
AUTOCONTROL Y EL SEGUIMIENTO A LOS MAPAS
DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL
PLAN ANTICORRUPCIÓN, MAPAS DE RIESGO
OPERACIONALES Y PLANES DE MEJORAMIENTO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
(\$10.500.0000) IVA INCLUIDO ✓

TRES (3) MESES ✓

22-000185 DEL (25) DE (JULIO) DE 2022 ✓

22-00226 DEL (03) DE (AGOSTO) DE 2022 ✓

NO RESPONSABLE DE IVA

2.1.2.02.02.008-8311 Recursos propios ✓

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario
General del Concejo Municipal

VALOR

DURACION DEL CONTRATO
CDP

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGIMEN TRIBUTARIO

RUBRO PRESUPUESTAL

SUPERVISOR

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 05 de septiembre al 04 de octubre de 2022, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL NO.(02)	3.500.000 ✓
Deducción pago Seguridad Social	406.400 ✓
Valor base para descuentos	3.500.000 ✓

SON: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** ✓

En constancia se firma en Barrancabermeja a los

21 OCT 2022

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR

Secretario General

Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la Revisión.	Carlos Moneses		